



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

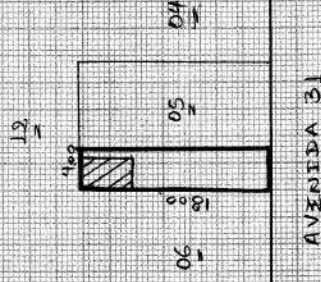
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		NO ☐ SI ☐	
CLAVE CATASTRAL		1 2 3 4 5 6	
1 0 9 0 9 1 4		7 8 9 0 1 2 3 4 5 6	
DIRECCION		HOJA N°	
Calle		Calle Naval	
Barrio		Calle	
Mz		Lote	
10		11	

DATOS DEL LOTE

FRENTE		17	
NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE		17	
1 LOTE INTERIOR		17	
2 POR PASADIZO PEATONAL		17	
3 POR PASADIZO VEHICULAR		17	
4 POR CALLE		17	
5 POR AVENIDA		17	
6 POR EL MALECON		17	
7 POR LA PLAZA		17	
18		18	
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL		18	
1 TIERRA		18	
2 LANTRE		18	
3 PIEDRA DE RIO		18	
4 ADOQUIN		18	
5 ASFALTO O CEMENTO		18	
19		19	
ACERA		19	
1 NO TIENE		19	
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO		19	
3 DE ADOQUIN O BALDOSA		19	
20		20	
REDES PUBLICAS EN LA VÍA		20	
1 AGUA POTABLE		20	
2 NO EXISTE		20	
3 SI EXISTE		20	
21		21	
ALCANTARILLADO		21	
1 NO EXISTE		21	
2 SI EXISTE		21	
3 SI EXISTE		21	
22		22	
ENERGIA ELECTRICA		22	
1 NO EXISTE		22	
2 SI EXISTE RED AEREA		22	
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA		22	
23		23	
ALUMBRADO PUBLICO		23	
1 NO EXISTE		23	
2 INCANDESCENTE		23	
3 DE SOCIO O MERCURIO		23	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

24	SIN EDIFICACION	1	0
25	CON EDIFICACION	2	1
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
26	SIN USO	1	0
27	CONSTRUCCION	2	1
28	OTRO USO	3	0
29	OTRO USO	4	0
CÓDIGO			
NOMBRE			

OBSERVACIONES

se desm. de 1090905 con la
Act. de PP. UU. Amparo 4/11/05
5/16 07/05 29/05
5/16 10/05 12/05 15/05
11/130 31/05

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	SEXO	TITULO DE PROPIEDAD
	Rodriguez	Alber	Hernandez	M	01 - 03 - 07
	Rodriguez	Kelvin	Hernandez	M	Primeria (Cartera NUB)
	Rodriguez	Kelvin	Vasquez	M	
☐					

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUPRO DE DUKA)

[illegible]

1090914
COPIA

NUMERO: (200)



ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL QUE OTORGAN
SEÑORAS: GLORIA ESTHER, MARGARITA NELLY, ÁGUEDA ROSA, ZULLY
ARGENTINA Y MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN; Y ESCRITURA
DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA: MAGDA ELIZABETH
RODRÍGUEZ HOLGUIN A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO
RODRÍGUEZ HOLGUIN.-

CUANTIA PARTICION EXTRAJUDICIAL: \$ 8.458,84

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 6.481,20

En el Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
jueves uno de marzo del presente año dos mil siete, ante mi Abogado
Diego V. Briones Notario Público Primero del Cantón Jaramijó,
COMPARECEN: las señoras ZULLY ARGENTINA RODRÍGUEZ HOLGUIN, de
estado civil soltera, de ocupación ejecutiva del hogar; ÁGUEDA ROSA
RODRÍGUEZ HOLGUIN, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva del
hogar; MARGARITA NELLY RODRÍGUEZ HOLGUIN, de estado civil soltera,
de ocupación ejecutiva del hogar; GLORIA ESTHER RODRÍGUEZ HOLGUIN,
de estado civil casada, de ocupación ejecutiva del hogar; y, MAGDA
ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN, de estado civil soltera, de ocupación
ejecutiva del hogar; por sus propios derechos. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la Ciudad de Manta y de tránsito por
este Cantón de Jaramijó, capaces para contratar y obligarse a quienes de
conocer y de haberme presentado sus respectivas cedulas de ciudadanía y
certificados de votación de las últimas elecciones populares.- DOY FE.- Dichos
otorgantes con amplia libertad y conocimiento en los efectos y resultados de

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



esta Escritura, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y DE COMPRAVENTA**, contenida de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración de este contrato, las señoras: **GLORIA ESTHER RODRÍGUEZ HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero dos seis siete nueve guión cero, de estado civil casada, de ocupación estudiante, con domicilio en la Ciudad de Manta; **MARGARITA NELLY RODRÍGUEZ HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero tres ocho seis tres cero siete guión ocho, de estado civil soltera, con domicilio en la Ciudad de Manta; **ÁGUEDA ROSA RODRÍGUEZ HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero tres dos dos ocho seis siete guión ocho, de estado civil soltera, con domicilio en la Ciudad de Manta; **ZULLY ARGENTINA RODRÍGUEZ HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero dos ocho seis nueve cuatro siete guión dos, de estado civil soltera; **MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía uno tres cero dos cero seis ocho uno nueve guión cero, de estado civil soltera, y con domicilio en la Ciudad de Manta; a quienes más adelante se las llamara como "**LAS OTORGANTES y LA SEÑORA MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN EN CALIDAD DE VENDEDORA**" y por otra parte el señor **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero uno cero uno cinco seis guión uno, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en la Ciudad de Manta y de paso por este Cantón; y, a quien más adelante se lo llamara como "**EL COMPRADOR**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores Marcos Absalon Rodríguez Albuja y Rosa Holguín Cedeño, padres de los otorgantes, fallecieron en esta ciudad de Manta, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis; falleció



CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144,00m²), con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Ocho metros (8,00m). - Calle Pública;

ATRÁS: Ocho metros (8,00m).-Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño;

COSTADO DERECHO: Dieciocho metros (18,00m).- Terreno que mediante este documento esta siendo adjudicado a la heredera Magda Elizabeth Rodríguez

Holguín; COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros (18,00m).- Propiedad del

Sr. Julio Santana Suárez.- CUARTA.- ACEPTACION DE PARTICIÓN

EXTRAJUDICIAL- Las herederas estamos de acuerdo con la partición extrajudicial referida y descrita en la cláusula que antecede, la aceptamos y

nos ratificamos en ella, aclarando que no tenemos nada que reclamarnos

mutuamente ni de presente ni de futuro.- QUINTA.- DE LA COMPRAVENTA.-

Con los antecedentes antes anotados la heredera señora **MAGDA ELIZABETH**

RODRÍGUEZ HOLGUIN, en su calidad de propietarias decide dar en venta a

favor del señor **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HOLGUIN**, el área

desmembrada tal y como consta en la aprobación de subdivisión y autorización

realizada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la muy ilustre

Municipalidad de Manta, con el N. 266-2133 de fecha julio veinte y ocho del dos

mil seis; y actualizado con fecha febrero cinco del dos mil siete, el área que se

da en venta esta descrita con las siguiente medidas y linderos: FRENTE:

CUATRO METROS (4,00m) y lindera con Calle pública.- ATRÁS: CUATRO

METROS (4,00m), y lindera con propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño;

COSTADO DERECHO: DIECIOCHO METROS (18,00m), y lindera con

propiedad del Sr. Eduardo Moran Barreto; y COSTADO IZQUIERDO:

DIECIOCHO METROS (18,00m), y lindera con terrenos que mediante este

documento esta siendo adjudicado a las hermanas Rodríguez Holguín.-

Teniendo un área total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS

(72,00m²).- SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA.-

El precio de la presente Partición Extrajudicial es de \$ 8.458,84, (OCHO MIL

para que
OTARIO:
certar
las

nuestro señor padre; y el día cinco de Julio del dos mil cuatro, nuestra madre; dejando como únicas y universales herederas a las señoras **ZULLY ARGENTINA, ÁGUEDA ROSA, MARGARITA NELLY, GLORIA ESTHER Y MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN**; b) A la fecha de su fallecimiento los causantes dejaron como bien sucesorio el siguiente: un solar ubicado en este Puerto tras el Sanatorio de L.E.A.; el mismo que tiene **DOCE METROS DE FRENTE POR DIEZ Y OCHO METROS DE FONDO**, con los siguientes linderos: **FRENTE:** Calle Pública; **ATRÁS:** Propiedad del sr. Julio Alvarado Triviño; **COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad del sr. Julio Santana Suárez; y **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad del señor Eduardo Moran Barreto; c) El bien inmueble antes descrito consta que con fecha Julio once de mil novecientos sesenta y siete, bajo el No. 300, se encuentra inscrita la escritura Pública de Compraventa, autorizada el veinte y cuatro de Junio del año actual, en la que la Sociedad Unión Estibadores Navales, venden a favor del señor **MARCOS ABSALON RODRÍGUEZ ALBUJA**, Casado.- **TERCERA: DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**- Las herederas de común acuerdo hemos decidido repartimos el bien inmueble dejado por nuestros señores padres; y de esta manera ser propietarias; el cual todas estamos de acuerdo en la forma y modo de esta partición extrajudicial; quedando el bien partido de la siguiente manera para la señora **MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN**, el área de terreno con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Cuatro metros (4,00m) - Calle Pública; **ATRÁS:** Cuatro metros (4,00m) - Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño; **COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros (18,00m) - Propiedad del Sr. Eduardo Moran Barreto; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros (18,00m). - Terrenos que queda a favor de las Hermanas Rodríguez. Con un área total de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72,00m²)**; y, para las hermanas **ZULLY ARGENTINA, ÁGUEDA ROSA, MARGARITA NELLY y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ HOLGUIN**, un área de **CIENTO**



Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JASUMILLO

10908 14

0808

Sello
377.51
Arel/05



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL
CANTÓN JARAMIJÓ
TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA.

OTORGADA POR LAS SRAS. GLORIA ESTHER, MARGARITA NELLY, -
AGUEDA ROSA, ZULLY Y MAGDA RODRIGUEZ HOLGUIN.

A FAVOR DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA MAGDA ELIZABETH
RODRIGUEZ HOLGUIN A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ H.

CUANTÍA PARTICION: \$ 8.458,84 - COMPRAVENTA: \$ 6.481,20.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO
ABG. DIEGO V. BRIONES ESPINOZA

COPIA PRIMERA **Nº** 200

JARAMIJÓ, 01 DE MARZO **DEL** 20 07

COPIA

NUMERO: (200)



ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL QUE OTORGAN
SEÑORAS: GLORIA ESTHER, MARGARITA NELLY, ÁGUEDA ROSA ZULLY
ARGENTINA Y MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN; Y ESCRITURA
DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA: MAGDA ELIZABETH
RODRÍGUEZ HOLGUIN A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO
RODRÍGUEZ HOLGUIN.-

CUANTIA PARTICION EXTRAJUDICIAL: \$ 8.458,84

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 6.481,20

En el Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
jueves uno de marzo del presente año dos mil siete, ante mi Abogado
Diego V. Briones Notario Público Primero del Cantón Jaramijó,
COMPARECEN: las señoras ZULLY ARGENTINA RODRÍGUEZ HOLGUIN, de
estado civil soltera, de ocupación ejecutiva del hogar; ÁGUEDA ROSA
RODRÍGUEZ HOLGUIN, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva del
hogar; MARGARITA NELLY RODRÍGUEZ HOLGUIN, de estado civil soltera,
de ocupación ejecutiva del hogar; GLORIA ESTHER RODRÍGUEZ HOLGUIN,
de estado civil casada, de ocupación ejecutiva del hogar; y, MAGDA
ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN, de estado civil soltera, de ocupación
ejecutiva del hogar, por sus propios derechos. Las comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la Ciudad de Manta y de tránsito por
este Cantón de Jaramijó, capaces para contratar y obligarse a quienes de
conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y
certificados de votación de las últimas elecciones populares.- DOY FE.- Dichos
otorgantes con amplia libertad y conocimiento en los efectos y resultados de

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



Esta Escritura, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y DE COMPRAVENTA**, contenida de las

siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración de este contrato, las señoras: **GLORIA ESTHER**

RODRÍGUEZ HOLGUIN, con cedula de Ciudadanía número uno tres cero cuatro

cero dos seis siete nueve guión cero, de estado civil casada, de ocupación

estudiante, con domicilio en la Ciudad de Manta; **MARGARITA NELLY**

RODRÍGUEZ HOLGUIN, con cedula de ciudadanía número uno tres cero tres

ocho seis tres cero siete guión ocho, de estado civil soltera, con domicilio en la

Ciudad de Manta; **ÁGUEDA ROSA RODRÍGUEZ HOLGUIN**, con cedula de

ciudadanía número uno tres cero tres dos dos ocho seis siete guión ocho, de

estado civil soltera, con domicilio en la Ciudad de Manta, **ZULLY ARGENTINA**

RODRÍGUEZ HOLGUIN, con cedula de ciudadanía número uno tres cero dos

ocho seis nueve cuatro siete guión dos, de estado civil soltera; **MAGDA**

ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN, con cedula de ciudadanía uno tres cero

dos cero seis ocho uno nueve guión cero, de estado civil soltera, y con domicilio

en la Ciudad de Manta; a quienes más adelante se las llamara como "**LAS**

OTORGANTES y LA SEÑORA MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN

EN CALIDAD DE VENDEDORA" y por otra parte el señor **GUSTAVO ADOLFO**

RODRÍGUEZ HOLGUIN, con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero

uno cero uno cinco seis guión uno, de estado civil soltero, estudiante, con

domicilio en la Ciudad de Manta y de paso por este Cantón; y, a quien más

adelante se lo llamara como "**EL COMPRADOR**".- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Los señores Marcos Absalon Rodríguez Albuja y Rosa

Holguín Cedeño, padres de los otorgantes, fallecieron en esta ciudad de Manta,

el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis; falleció

nuestro señor padre; y el día cinco de Julio del dos mil cuatro, nuestra señora madre; dejando como únicas y universales herederas a las señoras

ARGENTINA, ÁGUEDA ROSA, MARGARITA NELLY, GLORIA ESTHER Y

MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN; b) A la fecha de su

fallecimiento los causantes dejaron como bien sucesorio el siguiente: un solar

ubicado en este Puerto tras el Sanatorio de L.E.A.; el mismo que tiene DOCE

METROS DE FRENTE POR DIEZ Y OCHO METROS DE FONDO, con los

siguientes linderos: FRENTE: Calle Publica; ATRÁS: Propiedad del sr. Julio

Alvarado Triviño; COSTADO IZQUIERDO: Propiedad del sr. Julio Santana

Suárez; y POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad del señor Eduardo Moran

Barreto; c) El bien inmueble antes descrito consta que con fecha Julio once de

mil novecientos sesenta y siete, bajo el No. 300, se encuentra inscrita la

escritura Pública de Compraventa, autorizada el veinte y cuatro de Junio del año

actual, en la que la Sociedad Unión Estibadores Navales, venden a favor del

señor MARCOS ABSALON RODRÍGUEZ ALBUJA, Casado.- TERCERA: DE

LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL. Las herederas de común acuerdo hemos

decidido repartirnos el bien inmueble dejado por nuestros señores padres; y de

esta manera ser propietarias; el cual todas estamos de acuerdo en la forma y

modo de esta partición extrajudicial; quedando el bien partido de la siguiente

manera para la señora MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN, el área

de terreno con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Cuatro metros

(4,00m) - Calle Pública; ATRÁS: Cuatro metros (4,00m) - Propiedad del Sr.

Julio Alvarado Triviño; COSTADO DERECHO: Dieciocho metros (18,00m) -

Propiedad del Sr. Eduardo Moran Barreto; y, COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho

metros (18,00m). - Terrenos que queda a favor de las Hermanas Rodríguez.

Con un área total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72,00m²); y,

para las hermanas ZULLY ARGENTINA, ÁGUEDA ROSA, MARGARITA

NELLY y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ HOLGUIN, un área de CIENTO



Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMILLO



CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144,00m²), con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Ocho metros (8,00m). - Calle Pública; **ATRÁS:** Ocho metros (8,00m).-Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño; **COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros (18,00m).- Terreno que mediante este

documento esta siendo adjudicado a la heredera Magda Elizabeth Rodríguez Holguín; **COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros (18,00m).- Propiedad del Sr. Julio Santana Suárez.- **CUARTA.- ACEPTACION DE PARTICIÓN**

EXTRAJUDICIAL- Las herederas estamos de acuerdo con la partición extrajudicial referida y descrita en la cláusula que antecede, la aceptamos y nos ratificamos en ella, aclarando que no tenemos nada que reclamarnos mutuamente ni de presente ni de futuro.- **QUINTA.- DE LA COMPRAVENTA.-**

Con los antecedentes antes anotados la heredera señora **MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN**, en su calidad de propietarias decide dar en venta a favor del señor **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HOLGUIN**, el área desmembrada tal y como consta en la aprobación de subdivisión y autorización realizada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la muy Ilustre Municipalidad de Manta, con el N. 266-2133 de fecha julio veinte y ocho del dos mil seis; y actualizado con fecha febrero cinco del dos mil siete, el área que se da en venta esta descrita con las siguiente medidas y linderos: **FRENTE:**

CUATRO METROS (4,00m) y lindera con Calle pública.- **ATRÁS:** **CUATRO METROS (4,00m)**, y lindera con propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño; **COSTADO DERECHO:** **DIECIOCHO METROS (18,00m)**, y lindera con propiedad del Sr. Eduardo Moran Barreto; y **COSTADO IZQUIERDO:** **DIECIOCHO METROS (18,00m)**, y lindera con terrenos que mediante este documento esta siendo adjudicado a las hermanas Rodríguez Holguín.-

Teniendo un área total de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72,00m²).**- **SEXTA:- PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA.-**

El precio de la presente Partición Extrajudicial es de \$ 8.458,84, (OCHO MIL

DECLARACION JURAMENTADA



En la Ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil seis, a las once horas, ante el señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Ab. Fernando Farfán Cedeño, e infrascrito Secretario del despacho Ab. Heráclito Alcívar Rosado comparece la señora MAGDA ELISABETH RODRÍGUEZ HOLGUÍN, portadora de la Cédula de Ciudadanía No 130206819-0, y certificado de votación No 213-0097, ecuatoriana, de estado civil Soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta con el objeto de rendir su declaración Juramentada por sus propios derechos. Al efecto que fue juramentado por el señor Juez en legal y debidas formas previas las advertencias de Ley y de las penas del perjurio dice: QUE SOY NACIDO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ Y DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SOY HIJA DE LOS SEÑORES MARCOS ABSALON RODRÍGUEZ ALBUJA Y ROSA GAVIDANNA HOLGUÍN CEDENO, LOS MISMOS QUE FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE MANTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1996 Y EL 04 DE JULIO DEL AÑO 2004 RESPECTIVAMENTE, HABIENDO POCREADO DENTRO DEL MATRIMONIO LOS SIGUIENTES HIJOS: AGUEDA ROSA RODRÍGUEZ HOLGUÍN, GLORIA ESTHER RODRÍGUEZ HOLGUÍN, MARGARITA NELLY RODRÍGUEZ HOLGUÍN, ZULLY ARGENTINA RODRÍGUEZ HOLGUÍN Y EL COMPARECIENTE MAGDA ELISABETH RODRÍGUEZ HOLGUÍN, CONVIRTIÉNDONOS EN LOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS CAUSANTES ANTES MENCIONADOS, QUIENES ADQUIRIERON UN BIEN INMUEBLE DETALLADO A CONTINUACIÓN: 1.- UN PREDIO UBICADO EN ESTE PUERTO TRAS EL SANATORIO DE L.E.A. EL CUAL FUE ADQUIRIDO POR LA COMPRA QUE HICIERAN A LA SOCIEDAD UNIÓN ESTIBADORES NAVALES, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, INSCRITA EL 11 DE JULIO DEL 1.967 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA. ES TODO LO QUE PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. Con lo que concluye dicha diligencia firmando para constancia el señor Juez, la compareciente y el señor Secretario que certifica.-

Magda E. Rodriguez
 Ab. Fernando Farfán Cedeño
 Juez Vigésimo Quinto de lo
 Civil de Manabí - Manta

[Signature]



Ab. Ector H. Alcívar Rosado
 Secretario del Juzgado Vigésimo Quinto
 de lo Civil de Manabí - Manta



Ab. Diego V. Briones Espinoza
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 DEL CANTON JARAWUO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta, a petición del Abg. Cesar Velásquez Parraga.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Julio 11 de 1967, bajo el No. 300, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 24 de Junio del año actual, en la que la Sociedad Union Estibadores Navales, venden a favor del **Sr. MARCOS ABSALON RODRIGUEZ ALBUJA**, Casado, compraventa relacionado con un solar ubicado en este Puerto tras el Sanatorio de L. E. A., el que tiene DOCE METROS DE FRENTE POR DIEZ Y OCHO METROS DE FONDO, y los siguientes linderos; FRENTE, calle Pública, ATRÁS, propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño, COSTADO IZQUIERDO, propiedad del Sr. Julio Santana Suárez y por el COSTADO DERECHO, propiedad el Sr. Eduardo Morán Barreto.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores por compra en dos lotes así: una parte por compra al Sr. Octavio Augusto Gil Villacís Ovala y a la Esposa de este doña Exivia Chávez de Villacís, mediante escritura autorizada por el Notario Público Primero de este Cantón Sr. César Antonio Ochoa, el 20 de Abril de 1954, e inscrita el 23 de los mismos mes y año, y la otra parte por compra al Sr. Antonio Vera Velásquez y su Esposa doña Zaida Reyes Cedeño de Vera, mediante escritura autorizada por el Notario Público Segundo de este Cantón Sr. Demetrio Amando Hoyos el 20 de Noviembre de 1954, e inscrita el 25 de los mismo mes y año.

Con fecha 14 de Septiembre del 2006 bajo el N. 57 se encuentra inscrita la Sentencia de Posesión Efectiva pro indiviso, autorizada el 29 de Agosto del 2006 ante la Notaria Primera suplente del Cantón Manta, de los bienes dejados por los causantes Señores conyuges Marcos Absalon Rodríguez Albuja y Ana Rosa Holguín a favor de sus herederos sus hijos Señoras Gloria Esther, Margarita Nelly, Agueda Rosa, Zulzy Argentina y Magda Elizabeth Rodríguez Holguín.

SOBVENENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad del Sr. **MARCOS ABSALON RODRIGUEZ ALBUJA**, Casado, con la Sra. **ROSA HOLGUIN CEDEÑO**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, 13 de Febrero del 2007.

Dr. Patricio D. Garcia V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMILLO

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 266 - 2133

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del **SR. MARCOS ABSALON RODRIGUEZ ALBUJA**, ubicado en la Ciudadela Naval, Avenida 31, Código # 114, Clave Catastral # 1090905000, parroquia Manta, cantón Manta, el mismo, conforme escritura resulta un área general de 216,00m².

AREA, MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 216,00m². (escritura # 245, inscrita el 11 de julio de 1967 y autorizada el 24 de junio de 1967).

Frente: 12,00m. - Calle pública

Atrás: 12,00m. - Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. - Propiedad del Sr. Eduardo Morán Barreto

Costado izquierdo: 18,00m. - Propiedad del Sr. Julio Santana Suárez

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

AREA A DESMEMBRAR - PARTICION - QUE LE CORRESPONDE A LA HEREDERA MAGDA ELIZABETH RODRIGUEZ HOLGUIN: 72,00m².

Frente: 4,00m. - Calle pública

Atrás: 4,00m. - Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. - Propiedad del Sr. Eduardo Morán Barreto

Costado izquierdo: 18,00m. - Terreno que mediante este documento está siendo adjudicado a las hermanas Rodríguez Holguín.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LAS HERMANAS ZULLY ARGENTINA, AGUEDA ROSA, MARGARITA NELLY Y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ HOLGUIN: 144,00m².

Frente: 8,00m. - Calle pública

Atrás: 8,00m. - Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

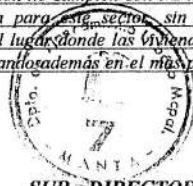
Costado derecho: 18,00m. - Terreno que mediante este documento está siendo adjudicado a la heredera Magda Elizabeth Rodríguez Holguín.

Costado izquierdo: 18,00m. - Propiedad del Sr. Julio Santana Suárez

AREA TOTAL SOBRANTE: No existe área sobrante.

NOTA: Los terrenos, motivo de la presente subdivisión no cumplen con las normas mínimas de área y de frente de lote determinadas por la Reglamentación Urbana para este sector, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación actual del lugar donde las viviendas existentes se implantan con un uso de suelo sobre línea de fábrica, con portal, constatañdo además en el más pequeño de ellos vivienda con carácter definitivo.

Manta, febrero 05 del 2007



Arq. Gato Alvarez González
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha julio 28 del 2006.



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 033355

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de **RODRIGUEZ ALBUJA MARCOS ABSALON** Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, **1 marzo** de 200**7**

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1090914000 CIUD.NAVAL

Manta, primero de marzo de dos mil siete

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

C.P.A. Kenia Zambreno Masías
TESORERA MUNICIPAL



Gráficas "Color Print" Teléfono: 0986600000 - Manta

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMILLO



Valor \$ 1,00 Dólar

No.



LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

RODRIGUEZ ALBUJA MARCOS

Por consiguiente se establece

ABSALON

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **28 febrero** de 200**7**

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1090905000 AVE.31 N°102

Manta, veinte y ocho de febrero de dos mil siete



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
C.P.A. Antonio Zambrano Medas
TESORER



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano



②

Nº 015252

AUTORIZACION

Nº. 266 - 2133

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HOLGUIN para que celebre escritura de terreno propiedad del Sr. Marcos Absalón Rodríguez Albuja, ubGioria Isabel Roca Chàvez, ubicado en la Ciudadela Naval, Código # 114, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m. - Calle pública

Atràs: 4,00m. - Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. - Propiedad del Sr. Eduardo Moràn Barreto

Costado izquierdo: 18,00m. - Terreno que mediante este documento està siendo adjudicado a las hermanas Rodríguez Holguin.

Area total: 72,00m2.

NOTA: El terreno, motivo de la presente autorización no cumple con las normas mínimas de área y de frente de lote determinadas por la Reglamentación Urbana para este sector, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación actual del lugar donde las viviendas existentes se implantan con un uso de suelo sobre línea de fábrica, con portal, constatando además dentro del mismo vivienda con carácter definitivo.

Manta, febrero 05 del 2007

Arq. Gato Álvarez González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha julio 28 del 2006.

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION



Nº. 266 - 2133 - I

Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a las HERMANAS ZULLY ARGENTINA, AGUEDA ROSA, MARGARITA NELLY Y GLORIA ESTHER RODRIGUEZ HOLGUIN para que celebren escritura de terreno propiedad del Sr. Marcos Absalón Rodríguez Albúja, y Gloria Isabel Roca Chàvez, ubicado en la Ciudadela Naval, Código # 114, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. - Calle pública

Atrás: 8,00m. - Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. - Terreno que mediante este documento està siendo adjudicado al Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Holguín.

Costado izquierdo: 18,00m. - Propiedad del Sr. Julio Santana Suárez

Area total: 144,00m².

NOTA: El terreno, motivo de la presente autorización no cumple con las normas mínimas de área y de frente de lote determinadas por la Reglamentación Urbana para este sector, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación actual del lugar donde las viviendas existentes se implantan con un uso de suelo sobre línea de fábrica, con portal, constando además dentro del mismo vivienda con carácter definitivo.

Manta, febrero 05 del 2007

Arq. Galo Alvarado González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento reemplaza al otorgado con fecha julio 28 del 2006.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

02/07/2007*

No. 0491



Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 42804

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 1090914000

Ubicado en: CIUD. NAVAL

Area total del predio según escritura:-

Area total del predio: 72M2

Perteneciente al señor(a) **RODRÍGUEZ ALBUJA MARCOS ABSALON**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	3,936.52
CONSTRUCCIÓN	2,544.68
	=====
	6,481.20

SON: Seis mil cuatrocientos ochenta y un 20/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	108.72
CONSTRUCCIÓN	42.28
	=====
	151.00

Son: Ciento cincuenta y un 00/100 dólares

Ab. David Cedeno Ruperti

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.

SE DESMEMBRA DE LA 1090905000

M.A.R

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMILLO

64.81
19.44
84.25

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

02/07/2007*

No. 0492



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 1090905000

Ubicado en: CIUD. NAVAL

Area total del predio según escritura:-

Area total del predio: 144M2

Perteneciente al señor(a) **RODRÍGUEZ ALBUJA MARCOS ABSALON**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

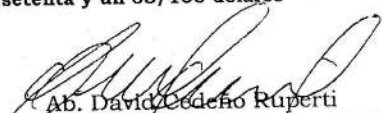
TERRENO	8,458.84
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	8,458.84

SON: Ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho 84/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	171.68
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	171.68

Son: Ciento setenta y un 68/100 dólares


Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.

SE DESMEMBRA DE LA 1090905000

M.A.R

84.59
25.31
109.9



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 025296

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios URBANOS	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
perteneciente a MARCOS ABSALON RODRIGUEZ ALBUJA	
ubicada en CIUD NAVAL	
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE COMFRA VTA.	asciende a la cantidad
de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.84/100 DOLARES (\$ 8.458,84)	
NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	\$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	\$
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	\$
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$	\$
Por el exeso \$	\$
TOTAL DE IMPUESTO:	\$
Manta, 08 de Febrero del 200	
ING. VICENTE MIELES	
Director Financiero Municipal	

Gráficas "Color Print" Teléfono: 252495

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON MANTA



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 024345

POR \$ 109.97

Manta, Febrero 08 del 20

Comunico a usted la celebraci



una escritura pública de Compra vta de un solar

ubicado en Ciud. Naval

de la parroquia

del cantón Manta

que otorga MARCOS ASESALON RODRIGUEZ

BUJA

de

por el precio de \$8.458,84

y cuyo pago se efectúa con el siguiente de

ALCABALA Impuesto Total 84.59

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil 25.38

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

[Firma]
D. H. Gathenys Manta Latorre
JEFE DE REGISTRO

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 109.97

Impreso en Gráficas "Color Print", Telf.: 2628096, Manta.

CANCELADO 08 FEB 2007

ESPACIO EN BLANCO



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 025212

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios URBANOS	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en	SOLAR Y
perteneciente a MARCOS ABSALON RODRIGUEZ ALBUJA	
ubicada EN CIUD NAVAL	
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE COMPRA VTA.	asciende a la cantidad
de SEIS MIL CU TROCIENTOS OCHENTA Y UNO.2010	DOLARES(\$ 6.81.20)
NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	\$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	\$
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	\$
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$	\$
Por el exeso \$	
TOTAL DE IMPUESTO:	\$
Manta, 08 de Febrero del 2007	
IN, VICENTE NIELES MORA	
Director Financiero Municipal	

Gráficas "Color Print" Teléfono: 2628096

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON MANTA



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 024346

POR \$ 84.25

Manta, febrero 08 del 2007

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de Compra vta de un solar y casa



ubicado en Ciudad Naval de la parroquia
del cantón Manta que otorga MARCOS ABSALON RODRIGUEZ ALBU-
a favor

de
por el pte de \$ 64.81, 20 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	64.81
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	19.44

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Carolina Muñoz Sotelo
O.P.A. Carolina Muñoz Sotelo
SEPA/DR RECAUDACION
TESORERO MUNICIPAL

CANCELADO 08 FEB 2007

SUMAN \$: 84.25

Impreso en Gráficas "Color Print", Telf.: 2628096, Manta.

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ
Emergencias Teléfono: 102

Nº



IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: 1300382098
NOMBRES: RODRIGUEZ ALBUJA MARCOS ABSALON HRDOS.
RAZÓN SOCIAL: AVDA. 31 # 102
DIRECCIÓN:

109090500-0000000000
\$ 8,458.84
AVE. 31 No 102, 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 5801
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/02/2007 15:41:50

IMPUESTO PREDIAL 1.27
INTERESES 0.00
DESCUENTO 0.00
EMISION 0.00

\$ 1.27



ESTADO DE PAGOS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ
Emergencias Teléfono: 102

102
Dirección: Manabí
Teléfono: 225 11 22

COMUNIDAD DE PAGO

Nº 005808

IMPUESTO PREDIAL - 2007

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: 1300382098
NOMBRES: RODRIGUEZ ALBUJA MARCOS ABSALON HRDOS.
RAZÓN SOCIAL: CIUDELA NAVAL
DIRECCIÓN:

109091400-0000000
\$ 6,481.19
CIUD. NAVAL, 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 5802
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/02/2007 15:42:24

IMPUESTO PREDIAL 0.97
INTERESES 0.00
DESCUENTO 0.00
EMISION 0.00

\$ 0.97



Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMILLO

ESTADO DE PAGOS

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300382098

CIRUC: RODRIGUEZ ALBUJA MARCOS ABSALON HRDOS.
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: CIUADDELA NAVAL
 DIRECCIÓN:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: V. Briones 5803

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 13/02/2007 15:42:50

ÁREA DE SELLO

Jaramillo - Manabí

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: Thursday, March 15, 2007
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Emergencias Teléfono:

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300382098

CIRUC: RODRIGUEZ ALBUJA MARCOS ABSALON HRDOS.
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: AVDA. 31 # 102 CIUD. NAVAL
 DIRECCIÓN:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 5805

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 13/02/2007 15:43:42

ÁREA DE SELLO

SECRETARÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: Thursday, March 15, 2007
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERERO
DEL CANTON JARAMA

En Manabí, hoy día

dieciocho de Septiembre de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCOS ROSALON RODRIGUEZ ROSAJO

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 81 años

Nombres y Apellidos del padre: RUIZ DE LA ROSA

Nombres y Apellidos de la madre: ANITA ALVAREZ

Lugar del fallecimiento: Manabí

de Septiembre de mil novecientos dieciocho El Cónyuge o

breviviente se llama: Rosa Holguin

Causa de la muerte: RAS CARDIOPATIALES (DE MIOCARDIO)

Solicitó esta inscripción: ELENA ROSALON RODRIGUEZ ROSAJO con Cédula

de Identidad N° 130402677-3 domiciliada en Manabí

OBSERVACIONES:

Segun el folio N° 130038207

FIRMAS: Acreditado



Manabí, Ecuador
CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten notes and stamps are visible over the page, including "Registro Civil", "Certificado", "Roma", "Madrugada", and various dates like "1976".]



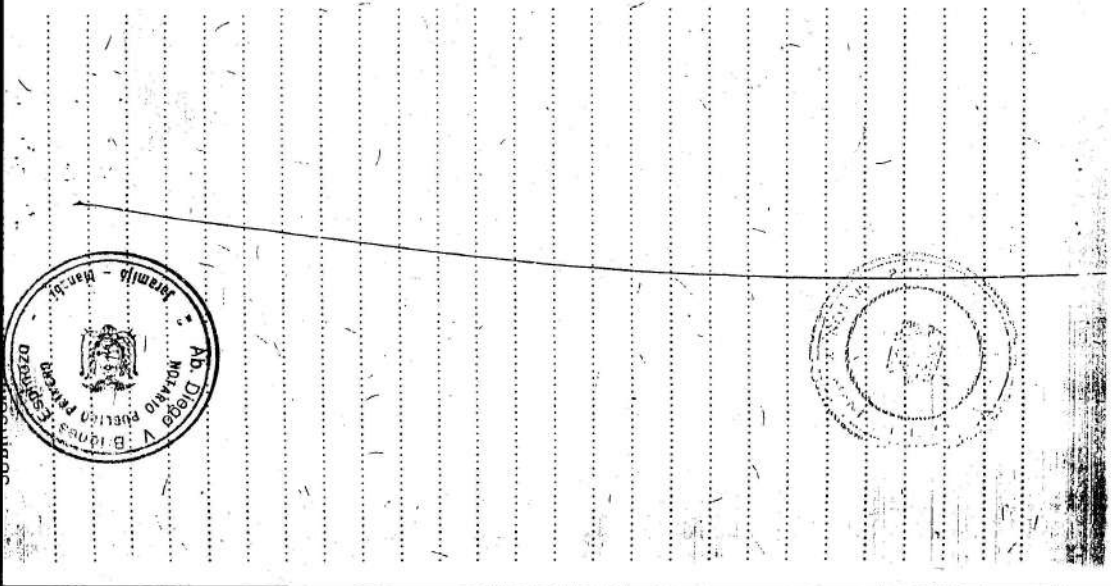
COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

USD:0.50

No 8418950

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



ed.

ESPACIO EN BLANCO

Registro Civil
Lima
Corte de Apelaciones
24/08/2009
Mons.
Hija de
Dada
Civil
Comis. Mon.



NACI.	MATR.	DEFU.
-------	-------	-------

COPIA INTEGRAL

USD: 0.50

No. 8418951



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA
 V444324442
 MANABÍ/ MANABÍ/ MANABÍ
 20/ SEPTIEMBRE 1958
 001- 0155 40408
 MANABÍ/ MANABÍ/ MANABÍ
 MANABÍ/ MANABÍ/ MANABÍ
 0096648

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA
 130322867-8
 RODRIGUEZ HOLGUIN AGUEDA ROSA
 MANABÍ/ MANABÍ/ MANABÍ
 20/ SEPTIEMBRE 1958
 001- 0155 40408
 MANABÍ/ MANABÍ/ MANABÍ
 MANABÍ/ MANABÍ/ MANABÍ
 1958
 Notario Público
 AD. DIEGO V. BRIONES ESPINOZA
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 Jaramijó - Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 18 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 77-098-1303228678
 NÚMERO DE CEDULA
 Elecciones RODRIGUEZ HOLGUIN
 AGUEDA ROSA
 MANABÍ
 MANABÍ
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Diego V. Briones Espinoza
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
 DEL CANTÓN JARAMIJÓ

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** Y4343V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MACDA ELIZABETH RODRIGUEZ H
 MANTA 13/08/2002
 13/08/2014
 REN 0036959
 Mntb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131010154-1
 RODRIGUEZ HOLGUIN GUSTAVO ADOLFO
 MANABI/MANTA/MANTA
 26 ABRIL 1981
 004- 0302 01102 H
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1981



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 218-0081
 1310101581
 Cedula
 RODRIGUEZ HOLGUIN GUSTAVO ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA
 CANTON

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CIUDADANIA 130402679-0
RODRIGUEZ HOLGUIN GLORIA ESTHER
MANABI/MANTA/MANTA
12 ENERO 1963
004-0069 00060 F
MANABI/MANTA
MANTA 1963

Gloria de Rodriguez



ECUATORIANA***** V33464982
CASADO WILMER EUDORO RODRIGUEZ HOLGUIN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCOS RODRIGUEZ
ROSA HOLGUIN
MANTA 17/05/2005
17/05/2017
REN 0444544
Mpd




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
25 DE NOVIEMBRE DEL 2005
178-098-1304026790
NUMERO DE VOTO
RODRIGUEZ HOLGUIN
GLORIA ESTHER
MANABI



Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMILLO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130206817-0

RODRIGUEZ HOLGUIN MAGDA ELISABETH

03 MARCH 1954

MANABI/RENTA/RENTA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0079 40407

MANABI/ RENTA

MANABI/ NO DE INSCRIPCION 1954

Magda E. Rodriguez

PRIMA DEL CENSALADO

ECUATORIA MANABI

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. BONEFACIO

MARCOS RODRIGUEZ A

ROSA HOLGUIN

MANABI Y APELLIDO DE LA MADRE 31/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD 31/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

1683436-01

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DEPRECIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE AUTENTICACION

24 DE NOVIEMBRE DEL 2008

179-098-1302068190

MANABI

RODRIGUEZ HOLGUIN

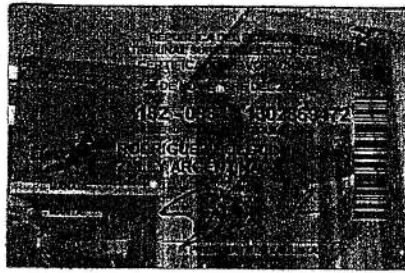
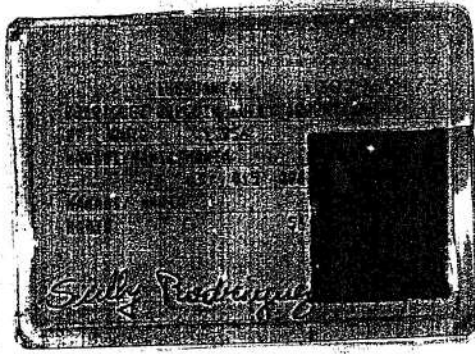
MAGDA ELISABETH

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMILLO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JARAMILLO

ESPACIO EN BLANCO

SRI **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES** No. **0 0160335**

FORMULARIO 008 **IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO** **100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES **IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE: **130322861-8** RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Rodriguez HERNANDEZ GUERRA** CIUDAD: **Manabí**

PARROQUIA: **Manabí** CALLE PRINCIPAL: **12** NUMERO: **106** INTERSECCION: **AV 30-A** TELEFONO: **9610**

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE: **219** APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **211** CIUDAD: **218**

PARROQUIA: **219** CALLE PRINCIPAL: **218** NUMERO: **215** INTERSECCION: **216** TELEFONO: **218**

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE): **130322861-8** APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): **Rodriguez HERNANDEZ GUERRA**

ESTADO CIVIL: **220** No. HEREDEROS: **05** No. LEGATARIOS: **222** TESTAMENTO: **223** No. NOTARIA: **224**

FECHA DE FALLECIMIENTO: **76 04 18** FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: **225** AÑO MES DIA **226** CANTON: **228**

RUC (SUCESION INDIVISA): **229** DENOMINACION (SUCESION INDIVISA): **230**

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE): **231** RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **232** CIUDAD: **233**

PARROQUIA: **234** CALLE PRINCIPAL: **235** NUMERO: **236** INTERSECCION: **237** TELEFONO: **238**

ESTADO CIVIL: **239** No. DONATARIOS: **240** No. DONANTES: **241** No. NOTARIA: **242**

FECHA DE ESCRITURA: **243** AÑO MES DIA **244** CODIGO TIPO DE ACTO: **245** CANTON: **246**

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHICULOS	313	323	333
MEJORA DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRUECIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 328		329	339

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 425		426

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUTO (33% * 60%)	437
DEDUCCION POR RENTA PROPIEDAD (33% * 40%)	438

800 CALCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCION LIQUIDADA	329-426-437-438	501
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	502	
BASE IMPONIBLE 801-802	503	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	504	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	505
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	506
INTERES POR MORA	507
MULTAS	508
TOTAL PAGADO	509

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO

910	911	912	913	914	915
NUM. N.C.	NUM. N.C.	NUM. N.C.	NUM. N.C.	NUM. N.C.	NUM. N.C.
910	911	912	913	914	915

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
TAKSI S.A. R. U. C. 1790716147001 - RESOLUCION 231-27-02-02

SELO Y FECHA DE RECEPCION

Ab. Diego F. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMER
DEL CANTON JARAMILLO

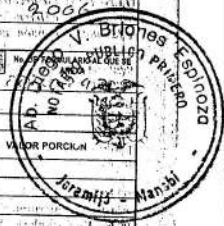
032103

SRI		DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007		Nº 4-6014032	
IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				MES 07	AÑO 2007
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO					
Razón Social o Apellidos y Nombres Completos	Código de Identificación Contribuyente	RUC C/O PASAPORTE	Nº del Bolete del Formulario al que se Anexa	Nº del Documento Único Simplificado	
Pedro Pablo HERNANDEZ ROSA	1303228678	1303228678	100060193986		
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES					
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES					
Razón Social	No. RUC	Patrimonio Neto Total	CUOTA PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN	
		221			
300 INMUEBLES					
Localidad y País	CLAVE CATASTRAL O No. PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN	
Kilms - Ecuador	1070905000	321 183.74	10%	18.37	
		322			
		323			
		324			
		325			
		326			
		327			
		328			
		329			
RESTO DE INMUEBLES					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI.					
Subtotal (suma del 341 al 349) 18.37					
400 MUEBLES					
Vehículos	Tipo	Placas	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
			421		
			422		
			423		
			424		
			425		
			426		
			427		
			428		
			429		
RESTO DE VEHÍCULOS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI.					
Subtotal (suma del 431 al 439)					
OTROS					
Mensual de Hogar			441		
Jóvenes			442		
Semovientes/Ganado	No. de Cabezas		443		
Obras de Arte			444		
Dinero en Efectivo			445		
Otros no Especificados	DESCRIPCION		446		
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI.					
Subtotal (suma del 451 al 459)					
500 ACREDITACIONES FINANCIERAS Y CIVILES					
Código de Tipo de Acreditación	Número	Nombre de Institución Financiera o Deudor	Valor Total	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
			531		
			532		
			533		
			534		
			535		
			536		
			537		
			538		
			539		
RESTO DE ACREDITACIONES FINANCIERAS Y CIVILES					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI.					
Subtotal (suma del 541 al 549)					
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES					
Código Tipo	Nombre de la Sociedad o Emisor	No. de Acciones o Participaciones	Valor Total	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
			631		
			632		
			633		
			634		
			635		
			636		
			637		
			638		
			639		
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI.					
Subtotal (suma del 641 al 649)					

832		842	852	862
833		843	853	863
834		844	854	864
835		845	855	865
836		846	856	866
837		847	857	867
838		848	858	868
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TITULOS VALORES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				
Subtotal (suma del 831 al 868)				
TOTAL BIENES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				
Subtotal (suma del 869 al 900)				
TOTAL TOTAL DE BIENES RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 288 + 388 + 438 + 488 + 538 + 588				
18.37				
DEDUCIBLES (EN LA PARTE DE HERENCIAS)				
700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				
Subtotal (suma del 701 al 750)				
800 GASTOS DE FUNERALES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				
Subtotal (suma del 801 al 850)				
600 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS				
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				
Subtotal (suma del 601 al 650)				
DEUDAS HEREDITARIAS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				
Subtotal (suma del 651 al 700)				
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO				
Fecha Recepción: 20-07-2016 Provincia: MANABÍ Regional: REGIONAL MANABÍ				
Identificación: 086130861063102963 Funcionario: que recepciona el anexo				
Respo				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				
Subtotal (suma del 701 al 750)				
PORCIÓN RECIBIDA (casillero 699) USD. 18.37				
TOTAL DEDUCIBLES				
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 999				
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES (casillero 997) USD. 0.00				
CUOTA PORCIÓN ASUMIDA DONACIONES (casillero 998) USD. 0.00				
CUOTA PORCIÓN ASUMIDA (casillero 999) USD. 0.00				
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo				
CUOTA LA QUE PAGA EL CAUSANTE (AR 99 de la L.R.T.I.) USD.				
Oficina: AV. 24 DE MAYO Y MALECON, EDIF. BANCO CENTRAL				
Firma: Rosa Rodríguez				
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE: CI. No.				
ANALISTA DE SUCESIONES - SRI				

SELO Y FECHA DE RECEPCION

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		Nº 6014033	
IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO					
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO					
RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		RUC O PASAPORTE		Nº DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	
Rodríguez V. Pío y María Kelly		130386302-8		100040133-919	
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES					
RAZÓN SOCIAL		Nº. RUC		PATRIMONIO NETO TOTAL	
CUOTA PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCIÓN			
300 INMUEBLES					
LOCALIDAD Y PAÍS		CLAVE CATASTRAL O Nº. PREDIO		AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	
Mambo - Ecuador		1090905000		183,74	
CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCIÓN			
10%		18,37			
400 MUEBLES					
VEHÍCULOS					
TIPO		PLACAS		AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	
CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCIÓN			
OTROS					
MENAJE DE HOGAR					
SEMOVIENTES GANADO					
OBRAS DE ARTES					
OTROS EN EFECTIVO					
OTROS NO ESPECIFICADOS					
RESTO DE BIENES NO ESPECIFICADOS					
500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES					
CÓDIGO DE ACRENCIA		NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR		VALOR TOTAL	
CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCIÓN			
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES					
CÓDIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		VALOR TOTAL	
CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCIÓN			



[illegible]

FORMULARIO 108 RESOLUCION N° 0664		DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		No. 0 0160394	
200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		104 No. FORMULARIO QUE SE RECIBIO	
RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE		RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		CIUDAD	
PARTIDA		CALLE PRINCIPAL		NUMERO	
205		206		207	
208		209		210	
211		212		213	
214		215		216	
217		218		219	
220		221		222	
223		224		225	
226		227		228	
229		230		231	
232		233		234	
235		236		237	
238		239		240	
241		242		243	
244		245		246	
247		248		249	
250		251		252	
253		254		255	
256		257		258	
259		260		261	
262		263		264	
265		266		267	
268		269		270	
271		272		273	
274		275		276	
277		278		279	
280		281		282	
283		284		285	
286		287		288	
289		290		291	
292		293		294	
295		296		297	
298		299		300	
301		302		303	
304		305		306	
307		308		309	
310		311		312	
313		314		315	
316		317		318	
319		320		321	
322		323		324	
325		326		327	
328		329		330	
331		332		333	
334		335		336	
337		338		339	
340		341		342	
343		344		345	
346		347		348	
349		350		351	
352		353		354	
355		356		357	
358		359		360	
361		362		363	
364		365		366	
367		368		369	
370		371		372	
373		374		375	
376		377		378	
379		380		381	
382		383		384	
385		386		387	
388		389		390	
391		392		393	
394		395		396	
397		398		399	
400		401		402	
403		404		405	
406		407		408	
409		410		411	
412		413		414	
415		416		417	
418		419		420	
421		422		423	
424		425		426	
427		428		429	
430		431		432	
433		434		435	
436		437		438	
439		440		441	
442		443		444	
445		446		447	
448		449		450	
451		452		453	
454		455		456	
457		458		459	
460		461		462	
463		464		465	
466		467		468	
469		470		471	
472		473		474	
475		476		477	
478		479		480	
481		482		483	
484		485		486	
487		488		489	
490		491		492	
493		494		495	
496		497		498	
499		500		501	
502		503		504	
505		506		507	
508		509		510	
5					

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
TASKI S.A. R. U. C. 1790716147001 - RESOLUCION 231 27-03-02

HP 006 PS IP 01-UK 1304026790 160394, \$ 0.00 \$ 0.00 USD
CND00604 0 2004/07/13 CONSEC.100041173933 HD, 100041173933

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES (Renta y Patrimonio)		No. 6014035	
IMPORTANTE: SIRVA LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		MES 07		AÑO 2013	
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO					
RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		RUC, C.O. PASAPORTE		No. DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	
Rodríguez Higuera Glorio Esther		130402679-0		1304035433	
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES (En caso de haberlos, indicarlos en este espacio)					
RAZÓN SOCIAL		No. RUC		PATRIMONIO NETO TOTAL	
				201	
300 INMUEBLES					
LOCALIDAD Y PAÍS		CLAVE CATASTRAL O No. PREDIO		AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	
Manabí, Ecuador		1090905000		183,74	
				CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
				10%	
				VALOR PORCIÓN	
				18,37	
400 MUEBLES					
DESCRIPCIÓN		AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
		421			
		422			
		423			
		424			
		425			
		426			
		427			
		428			
		429			
500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES					
CÓDIGO DE ACRECENCIA		NÚMERO		NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	
				VALOR TOTAL	
				CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
				VALOR PORCIÓN	
				21,14	
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES					
CÓDIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		No. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
				VALOR TOTAL	
				CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
				VALOR PORCIÓN	

Notario Público Primerero del Cantón Jaramila

642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000		1001		1002		1003		1004		1005		1006		1007		1008		1009		1010		1011		1012		1013		1014		1015		1016		1017		1018		1019		1020		1021		1022		1023		1024		1025		1026		1027		1028		1029		1030		1031		1032		1033		1034		1035		1036		1037		1038		1039		1040		1041		1042		1043		1044		1045		1046		1047		1048		1049		1050		1051		1052		1053		1054		1055		1056		1057		1058		1059		1060		1061		1062		1063		1064		1065		1066		1067		1068		1069		1070		1071		1072		1073		1074		1075		1076		1077		1078		1079		1080		1081		1082		1083		1084		1085		1086		1087		1088		1089		1090		1091		1092		1093		1094		1095		1096		1097		1098		1099		1100		1101		1102		1103		1104		1105		1106		1107		1108		1109		1110		1111		1112		1113		1114		1115		1116		1117		1118		1119		1120		1121		1122		1123		1124		1125		1126		1127		1128		1129		1130		1131		1132		1133		1134		1135		1136		1137		1138		1139		1140		1141		1142		1143		1144		1145		1146		1147		1148		1149		1150		1151		1152		1153		1154		1155		1156		1157		1158		1159		1160		1161		1162		1163		1164		1165		1166		1167		1168		1169		1170		1171		1172		1173		1174		1175		1176		1177		1178		1179		1180		1181		1182		1183		1184		1185		1186		1187		1188		1189		1190		1191		1192		1193		1194		1195		1196		1197		1198		1199		1200		1201		1202		1203		1204		1205		1206		1207		1208		1209		1210		1211		1212		1213		1214		1215		1216		1217		1218		1219		1220		1221		1222		1223		1224		1225		1226		1227		1228		1229		1230		1231		1232		1233		1234		1235		1236		1237		1238		1239		1240		1241		1242		1243		1244		1245		1246		1247		1248		1249		1250		1251		1252		1253		1254		1255		1256		1257		1258		1259		1260		1261		1262		1263		1264		1265		1266		1267		1268		1269		1270		1271		1272		1273		1274		1275		1276		1277		1278		1279		1280		1281		1282		1283		1284		1285		1286		1287		1288		1289		1290		1291		1292		1293		1294		1295		1296		1297		1298		1299		1300		1301		1302		1303		1304		1305		1306		1307		1308		1309		1310		1311		1312		1313		1314		1315		1316		1317		1318		1319		1320		1321		1322		1323		1324		1325		1326		1327		1328		1329		1330		1331		1332		1333		1334		1335		1336		1337		1338		1339		1340		1341		1342		1343		1344		1345		1346		1347		1348		1349		1350		1351		1352		1353		1354		1355		1356		1357		1358		1359		1360		1361		1362		1363		1364		1365		1366		1367		1368		1369		1370		1371		1372		1373		1374		1375		1376		1377		1378		1379		1380		1381		1382		1383		1384		1385		1386		1387		1388		1389		1390		1391		1392		1393		1394		1395		1396		1397		1398		1399		1400		1401		1402		1403		1404		1405		1406		1407		1408		1409		1410		1411		1412		1413		1414		1415		1416		1417		1418		1419		1420		1421		1422		1423		1424		1425		1426		1427		1428		1429		1430		1431		1432		1433		1434		1435		1436		1437		1438		1439		1440		1441		1442		1443		1444		1445		1446		1447		1448		1449		1450		1451		1452		1453		1454		1455		1456		1457		1458		1459		1460		1461		1462		1463		1464		1465		1466		1467		1468		1469		1470		1471		1472		1473		1474		1475		1476		1477		1478		1479		1480		1481		1482		1483		1484		1485		1486		1487		1488		1489		1490		1491		1492		1493		1494		1495		1496		1497		1498		1499		1500		1501		1502		1503		1504		1505		1506		1507		1508		1509		1510		1511		1512		1513		1514		1515		1516		1517		1518		1519		1520		1521		1522		1523		1524		1525		1526		1527		1528		1529		1530		1531		1532		1533		1534		1535		1536		1537		1538		1539		1540		1541		1542		1543		1544		1545		1546		1547		1548		1549		1550		1551		1552		1553		1554		1555		1556		1557		1558		1559		1560		1561		1562		1563		1564		1565		1566		1567		1568		1569		1570		1571		1572		1573		1574		1575		1576		1577		1578		1579		1580		1581		1582		1583		1584		1585		1586		1587		1588		1589		1590		1591		1592		1593		1594		1595		1596		1597		1598		1599		1600		1601		1602		1603		1604		1605		1606		1607		1608		1609		1610		1611		1612		1613		1614		1615		1616		1617		1618		1	
-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	---	--

RP 006 PS TP PS-08 155704190 48456, \$ 1.00 \$ 0.00=00
CM000004 0 2008/07/13 154120.1038017770 0 000 1000000000

SRI **DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE RENTA** **Nº 6014036**

IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZÓN SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **CONDOMINIO LA VISTA DEL CANTÓN JARAMILLO**

RUC, C.I.O. PASAPORTE: **1302008190**

Nº DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **10000173440**

Nº DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **10000173440**

110 INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL: **CONDOMINIO LA VISTA DEL CANTÓN JARAMILLO**

PATRIMONIO NETO TOTAL: **221**

CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA: **100**

VALOR PORCIÓN: **100**

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS: **LA VISTA DEL CANTÓN JARAMILLO**

CLAVE CATASTRAL O NO. PREDIO: **1290905000**

AVLUD COMERCIAL TOTAL DEL BIEN: **103.74**

CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA: **100**

VALOR PORCIÓN: **100**

400 VEHÍCULOS

PLACAS: **1421**

AVLUD COMERCIAL TOTAL DEL BIEN: **1421**

CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA: **100**

VALOR PORCIÓN: **1421**

500 OTROS

MEBLES DE HOGAR: **1421**

JOYAS: **1421**

SEMOVIENTES/GANADO: **1421**

OTRAS DE ANTE: **1421**

DINERO EN EFECTIVO: **1421**

OTROS NO ESPECIFICADOS: **1421**

600 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA: **1421**

NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR: **1421**

VALOR TOTAL: **1421**

CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA: **100**

VALOR PORCIÓN: **1421**

700 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CODIGO TIPO: **1421**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR: **1421**

Nº DE ACCIONES O PARTICIPACIONES: **1421**

VALOR TOTAL: **1421**

CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA: **100**

VALOR PORCIÓN: **1421**

Ab Diego Y Hija

DEL CANTÓN JARAMILLO

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (suma del 751 al 759) 18.37					
900 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (suma del 761 al 769) 0.00					
900 GASTOS DE FUNERALES Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (suma del 771 al 779) 0.00					
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (suma del 781 al 789) 0.00					
CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEL ANEXO DEL FORMULARIO 1 Fecha Recepción: 20-05-2016 Provincia: MANABÍ Regional: REGIONAL MANABÍ Consecutivo: 085130001063102990 Funcional: que Recepciona el Anexo de Respo... Subtotal (suma del 791 al 799) 0.00					
TOTAL DEDUCIBLE RECIBIDA (casillero 699) USD. 18.37 MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 999 + 996 USD. 0.00 MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES (casillero 997) USD. 0.00 CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 999 + 997 + 998 USD. 0.00					
(-) PORCIÓN ASUMIDA DONACIONES (casillero 998) USD. 0.00 (-) CUOTA LÍQUIDA (casillero 999) USD. 0.00					
Oficina: AV.24 DE MAYO Y MALECON, EDIF. BANCO CENTRAL - MEZATIME Firma Contribuyente / Representante Legal: <i>Manuel E. Rodríguez</i> Nombre: <i>Manuel E. Rodríguez</i> C.I. No. <i>100101010101010101</i>					

Certifico en esta forma, que el Contribuyente ha entregado y depositado en esta Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente escrito patrimonial, que se tomará como DOCUMENTO DE ACERVO hereditario, en caso de fallecimiento del causante, para ser liquidado y pagado en su totalidad.

MANABÍ

ANEXOS DE RECEPCIONES - SRI

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		No 200043702	
FORMULARIO 108		IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)		101 MES 07	
RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		102 AÑO 2000	
130286947-2		K. VILQUIEZ H. L. GUIN ZULLY A.		103 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
201 PARROQUIA		206 CALLE PRINCIPAL		207 INTERSECCIÓN	
MANA		12		105 105	
202 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)		203 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		204 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
205 PARROQUIA		210 CALLE PRINCIPAL		211 NÚMERO	
212		213		214 INTERSECCIÓN	
215		216		217	
218		219		220	
221		222		223	
224		225		226	
227		228		229	
230		231		232	
233		234		235	
236		237		238	
239		240		241	
242		243		244	
245		246		247	
248		249		250	
251		252		253	
254		255		256	
257		258		259	
260		261		262	
263		264		265	
266		267		268	
269		270		271	
272		273		274	
275		276		277	
278		279		280	
281		282		283	
284		285		286	
287		288		289	
290		291		292	
293		294		295	
296		297		298	
299		300		301	
302		303		304	
305		306		307	
308		309		310	
311		312		313	
314		315		316	
317		318		319	
320		321		322	
323		324		325	
326		327		328	
329		330		331	
332		333		334	
335		336		337	
338		339		340	
341		342		343	
344		345		346	
347		348		349	
350		351		352	
353		354		355	
356		357		358	
359		360		361	
362		363		364	
365		366		367	
368		369		370	
371		372		373	
374		375		376	
377		378		379	
380		381		382	
383		384		385	
386		387		388	
389		390		391	
392		393		394	
395		396		397	
398		399		400	
401		402		403	
404		405		406	
407		408		409	
410		411		412	
413		414		415	
416		417		418	
419		420		421	
422		423		424	
425		426		427	
428		429		430	
431		432		433	
434		435		436	
437		438		439	
440		441		442	
443		444		445	
446		447		448	
449		450		451	
452		453		454	
455		456		457	
458		459		460	
461		462		463	
464		465		466	
467		468		469	
470		471		472	
473		474		475	
476		477		478	
479		480		481	
482		483		484	
485		486		487	
488		489		490	
491		492		493	
494		495		496	
497		498		499	
500		501		502	
503		504		505	
506		507		508	
509		510		511	
512		513		514	
515		516		517	
518		519		520	
521		522		523	
524		525		526	
527		528		529	
530		531		532	
533		534		535	
536		537		538	
539		540		541	
542		543		544	
545		546		547	
548		549		550	
551		552		553	
554		555		556	
557		558		559	
560		561		562	
563		564		565	
566		567		568	
569		570		571	
572		573		574	
575		576		577	
578		579		580	
581		582		583	
584		585		586	
587		588		589	
590		591		592	
593		594		595	
596		597		598	
599		600		601	
602		603		604	
605		606		607	
608		609		610	
611		612		613	
614		615		616	
617		618		619	
620		621		622	
623		624		625	
626		627		628	
629		630		631	
632		633		634	
635		636		637	
638		639		640	
641		642		643	
644		645		646	
647		648		649	
650		651		652	
653		654		655	
656		657		658	
659		660		661	
662		663		664	
665		666		667	
668		669		670	
671		672		673	
674		675		676	
677		678		679	
680		681		682	
683		684		685	
686		687		688	
689		690		691	
692		693		694	
695		696		697	
698		699		700	
701		702		703	
704		705		706	
707		708		709	
710		711		712	
713		714		715	
716		717		718	
719		720		721	
722		723		724	
725		726		727	
728		729		730	
731		732		733	
734		735		736	
737		738		739	
740		741		742	
743		744		745	
746		747		748	
749		750		751	
752		753		754	
755		756		757	
758		759		760	
761		762		763	
764		765		766	
767		768		769	
770		771		772	
773		774		775	
776		777		778	
779		780		781	
782		783		784	
785		786		787	
788		789		790	
791		792		793	
794		795		796	
797		798		799	
800		801		802	
803		804		805	
806		807		808	
809		810		811	
812		813		814	
815		816		817	
818		819		820	
821		822		823	
824		825		826	
827		828		829	
830		831		832	
833		834		835	
836		837		838	
839		840		841	
842		843		844	
845		846		847	
848		849		850	
851		852		853	
854		855		856	
857		858		859	
860		861		862	
863		864		865	
866		867		868	
869		870		871	
872		873		874	
875		876		877	
878		879		880	
881		882		883	
884		885		886	
887		888		889	
890		891		892	
893		894		895	
896		897		898	
899		900		901	
902		903		904	
905		906		907	
908		909		910	
911		912		913	
914		915		916	
917		918		919	
920		921		922	
923		924		925	
926		927		928	
929		930		931	
932		933		934	
935		936		937	
938		939		940	
941		942		943	
944		945		946	
947		948		949	
950		951		952	
953		954		955	
956		957		958	
959		960		961	
962		963		964	
965		966		967	
968		969		970	
971		972		973	
974		975		976	
977		978		979	
980		981		982	
983		984		985	
986		987		988	
989		990		991	
992		993		994	
995		996		997	
998		999		1000	



Sully Rodriguez
FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

Ms. Daphne Torres Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMILA



Seal of the Universidad de Herencias Leales, featuring a globe and the text "UNIVERSIDAD DE HERENCIAS LEALES" and "MAYO 1960".

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMILLO

0.00

en debida forma que el Contador de la Intendencia requiera en este de tres acciones tributarias como se especificación de la existencia de "dinero" al presente "acreditamiento" como de "UTRIMENTO DE DINERO" en el mes de agosto de 1981.

MANABI

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y del bien inmueble objeto de esta Compraventa es en la cantidad de USD \$ 6,481.20 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de contado y en efectivo.- Los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de legal circulación, a su entera satisfacción y de manos del comprador.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- El comprador acepta la venta hecha a su favor en los términos aquí especificados.- OCTAVA.- DE LOS GASTOS.- Todos los Gastos que demande la celebración de la presente Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa así como los impuestos de herencia y otros correrán a cargo de todos los herederos y del comprador; y se agregan como documento habilitantes los respectivas autorizaciones de la muy Ilustre Municipalidad de Manta, certificado de Solvencia y Dominio del Registro de la Propiedad, solvencia del cuerpo de bomberos, copia certificada de la escritura de Posesión Efectiva, y otros. LA DE ESTILO.- usted Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de que esta escritura tenga su plena validez jurídica.- Minuta firmada por el abogado JUAN DUEÑAS VELEZ, matrícula dos mil trescientos diecinueve Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal por lo que, leída esta escritura Pública a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.-




SRA. GLORIA ESTHER RODRIGUEZ HOLGUIN.
C.C. # 130402679-0.

Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMILLO



Rosa Rodríguez

SRA. ÁGUEDA ROSA RODRÍGUEZ HOLGUIN.
C.C. # 130322867-8

Nelly Rodríguez

SRA. MARGARITA NELLY RODRÍGUEZ HOLGUIN.
C.C. # 130386307-8

Sully Rodríguez

SRA. ZULLY ARGENTINA RODRÍGUEZ HOLGUIN.
C.C. # 130286947-2

Magda E. Rodríguez

SRA. MAGDA ELIZABETH RODRÍGUEZ HOLGUIN.
C.C. # 130206819-0
VENDEDORA.

Gustavo Adolfo Rodríguez

SR. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HOLGUIN.
C.C. # 131010156-1
COMPRADOR.

[Signature]

27
ESTAS.....FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

[Signature]
Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

[Signature]
Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NUMERO DE VEINTE Y SIETE FOJAS ~~QUE SELLO,~~ SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA. JARAMIJO, UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. ~~ESCRITURA NUMERO~~ (200). EL NOTARIO.

[Signature]
Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Nº 16162

AUTORIZACION

Nº. 266 - 2133

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HOLGUIN para que celebre escritura de terreno propiedad del Sr. Marcos Absalón Rodríguez Albuja, ubicado en la Ciudadela Naval, Código # 114, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m. – Calle pública

Atrás: 4,00m. – Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. – Propiedad del Sr. Eduardo Morán Barreto

Costado izquierdo: 18,00m. – Terreno que mediante este mismo documento está siendo adjudicado a las hermanas Rodríguez Holguín.

Area total: 72.00m².

NOTA: El terreno, motivo de la presente autorización no cumple con las normas mínimas de área y de frente de lote determinadas por la Reglamentación Urbana para este sector, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación actual del lugar donde las viviendas existentes se implantan con un uso de suelo sobre línea de fábrica, con portal, constatando además dentro del mismo vivienda con carácter definitivo.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, julio 28 del 2006

Arq. Galo Álvarez González

SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 266 - 2133

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del **SR. MARCOS ABSALON RODRÍGUEZ ALBUJA** ubicado en la Ciudadela Naval, Avenida 31, Código # 114, Clave Catastral # 1090905000, parroquia Manta, cantón Manta, el mismo, conforme escritura resulta un área general de 216,00m².

AREA, MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 216,00m². (escritura # 245, inscrita el 11 de julio de 1967 y autorizada el 24 de junio de 1967).

Frente: 12,00m. – Calle pública

Atrás: 12,00m. – Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. – Propiedad del Sr. Eduardo Morán Barreto

Costado izquierdo: 18,00m. – Propiedad del Sr. Julio Santana Suárez

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HOLGUIN: 72,00m².

Frente: 4,00m. – Calle pública

Atrás: 4,00m. – Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. – Propiedad del Sr. Eduardo Morán Barreto

Costado izquierdo: 18,00m. – Terreno que mediante este mismo documento está siendo adjudicado a las hermanas Rodríguez Holguin.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LAS HERMANAS ZULLY ARGENTINA, ÁGUEDA ROSA, MARGARITA NELLY Y GLORIA ESTHER RODRÍGUEZ HOLGUIN: 144,00m².

Frente: 8,00m. – Calle pública

Atrás: 8,00m. – Propiedad del Sr. Julio Alvarado Triviño

Costado derecho: 18,00m. – Terreno que mediante este mismo documento está siendo adjudicado al Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Holguin.

Costado izquierdo: 18,00m. – Propiedad del Sr. Julio Santana Suárez

AREA TOTAL SOBRANTE: No existe área sobrante.

NOTA: Los terrenos, motivo de la presente subdivisión no cumplen con las normas mínimas de área y de frente de lote determinadas por la Reglamentación Urbana para este sector, sin embargo, se concede la aprobación respectiva considerando la consolidación actual del lugar donde las viviendas existentes se implantan con un uso de suelo sobre línea de fábrica, con portal, constatando además en el más pequeño de ellos vivienda con carácter definitivo.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, julio 28 del 2006

Arq. Galo Álvarez González
SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

FHB

E. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Plazamiento Urbano, División,
L. 10.000 y 10.000.00

REVISADO

Fecha:

